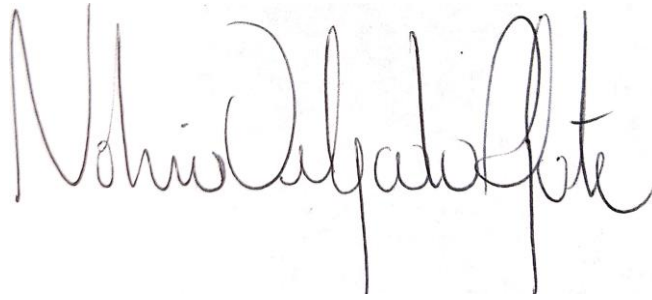


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda que fue repartida el día 25 de agosto de 2020.

Manizales, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**

Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Radicación: 17001-31-03-003-2020-00122-00

Sustanciación No. 397

Antes de resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva descrita en la referencia, se dispone **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte actora para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue al Juzgado los títulos valores objeto de recaudo.

Para tal efecto, deberá acudir a las instalaciones del Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, carrera 23 No. 21 – 48, oficina 1003 de esta ciudad.

Asimismo, deberá comunicarse al número telefónico No. [305-415-5386](tel:305-415-5386) con el fin de que nos indique la fecha y hora en que comparecerá al Despacho a aportar dicha documentación.

Se deberá dejar constancia de la fecha y hora de comparecencia del mandatario judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

A large, hand-drawn oval encircling a handwritten signature. The signature is in dark ink and appears to be 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el Estado No. 072 del 4 de
septiembre de 2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria